

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPE) Y EL ORGANO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF REPRESENTADOS POR LA **ING.MARLEN TORALES COLIN** Y EL **LIC.JORGE GARCILAZO PINEDA** RESPECTIVAMENTE;Y POR LA OTRA PARTE,LA DIRECCIÓN DEL SMDIF,REPRESENTADA POR **LIC. EN EDUC. FIS.PAULO ARTURO ARCINIEGA SÁNCHEZ**, AQUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LA UIPE, CONTRALORIA Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DE "LA UIPE"

1.1. Que es una Unidad de la Administración Pública del SMDIF de Jilotepec, de conformidad con lo establecido por la Ley Que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales Para el Desarrollo Integral de la Familia y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México".

1.2. Que el Titular, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad CON EL ARTÍCULO "TERCERO" de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en (Lic. Miguel Alemán Esq. Mariano Escobedo, Jilotepec Estado de México).

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que es un Órgano Superior del SMDIF del Municipio de Jilotepec, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior.

2.2. Que el titular de la Contraloría Municipal cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en (Lic. Miguel Alemán Esq. Mariano Escobedo, Jilotepec Estado de México).

3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

3.1. Que es un Órgano Superior del SMDIF, de conformidad con el artículo 11, fracción III de la Ley Que Crea Los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales Para el Desarrollo Integral de la Familia .

3.2. Que el responsable de la Dirección del Sistema Municipal DIF, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad.

3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en **(Lic. Miguel Alemán Esq. Mariano Escobedo, Jilotepec Estado de México).**



4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Jilotepec", en la disposición Vigésima Tercera del Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario **02060804 Desarrollo Integral de la familia.**

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades. De "LA UIPPE"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- c) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- f) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De "LA CONTRALORÍA"

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte del órgano de control interno del "Sujeto Evaluado";
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del órgano de control interno del "Sujeto Evaluado";
- c) Verificar, a través del sujeto evaluado, la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

De "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de la página de internet del Municipio;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;

Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario **02060804 Desarrollo integral de la familia**, en tiempo y forma.

- c) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- d) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- e) Enviar a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables.- "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados del proceso de evaluación.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en las instalaciones de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

CUARTA. De los formatos autorizados.-

a) De los hallazgos:

No.	Tema	Hallazgo
1.-	Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa	Se identifica la problemática de forma generalizada, por lo cual, el Sistema Municipal DIF deberá desarrollar un diagnóstico específico de la población que demande los servicios de asistencia y orientación jurídica
2.-	Contribución a las metas y objetivos nacionales	El Sistema Municipal DIF identifica la vinculación y contribución de los objetivos de los diferentes órdenes de gobierno.
3.-	Población potencial, objetivo y mecanismos de elección	El Sujeto Evaluado de Jilotepec retoma de acuerdo a la encuesta intercensal 2015, el dato de la población total del municipio y la determina como potencial, de acuerdo a la población objetivo retoma al total de los habitantes por localidad, referente a la población atendida es el número de la población que fue beneficiada y es registrada en los formatos respectivos para el control interno.
4.-	Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención	Se llene identificado un formato con criterios previamente establecidos y para la integración de datos que coadyuvan al control interno y documentación soporte de la atención del servicio de asistencia jurídica para la población vulnerable.



No.	Tema	Hallazgos
5.-	Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	El Sistema Municipal DIF Jilotepec, retoma y atiende las disposiciones normativas en la implementación de las Matrices de Indicadores para Resultados que señala el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.
6.-	Presupuesto y rendición de cuentas	A través del Formato PbRM-04a Presupuesto de Egresos Detallado el programa presupuestario de 02060804 Desarrollo integral de la familia se identifica las partidas y capítulos de gasto ejercidas.
7.-	Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales	El programa presupuestario de Desarrollo Integral de la familia complementa el programa presupuestario 02060805 Igualdad de trato y Oportunidades para la mujer y el hombre

b) De las recomendaciones:

Tema	Recomendación	Acción	Fecha de cumplimiento
Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa	1. Desarrollar un Diagnóstico actualizado del programa presupuestario que contenga un árbol de problemas y objetivos.	Diagnóstico y árbol de problemas y objetivos.	30 de septiembre de 2021
	2. Diseñar las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento, conforme a los lineamientos del Manual para la Planeación, Programación y presupuesto de egresos municipales para los ejercicios fiscales subsecuentes, manteniendo vinculación con	Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento, conforme a los lineamientos del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal.	
Contribución a las metas y objetivos nacionales			30 de septiembre de 2021

Tema	Recomendación	Acción	Fecha de cumplimiento
<p>Población potencial objetivo y mecanismos de elección</p>	<p>los indicadores y metas de la MIR y del Plan de Desarrollo Municipal que fueron reportados en el sistema del COPLADEM respecto a la vinculación con los ODS.</p> <p>3. Implementar un instrumento documental, que establezca los procedimientos de recepción de solicitudes de recepción de ciudadanos, selección y respuesta a las mismas referente a los apoyos brindados por el Sistema Municipal DIF.</p>	<p>Realizar un instrumento de Manual de Procedimientos de recepción de solicitudes. Difundir en la página oficial del Ayuntamiento, los tipos de población que serán referentes y beneficiarios de los apoyos y/o servicios, así mismo, los procedimientos a ejercer y los resultados del manejo operativo del programa en todas sus etapas.</p>	<p>30 de septiembre de 2021</p>
<p>Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención</p>	<p>4. Diseñar un instrumento que permita transparentar la información de los beneficiarios obedeciendo los criterios de difusión y protección de datos personales.</p>	<p>Elaborar una encuesta de percepción de la población.</p>	<p>8 de noviembre de 2021</p>



Tema	Recomendación	Acción	Fecha de cumplimiento
Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	5. Vincular el avance de los indicadores reportados en las Fichas Técnicas de Seguimiento, con la MIR tipo y los diferentes reportes ante dependencias gubernamentales competentes.	Enlazar los indicadores de las fichas técnicas de seguimiento en los sistemas correspondientes.	15 de noviembre de 2021
Presupuesto y rendición de cuentas	6. Reflejar la información del gasto público en la página oficial del ayuntamiento, en lo que respecta al acceso de información del Sistema Municipal DIF, asimismo, cumplir con los criterios de difusión que establecen las instancias fiscalizadoras como son el IPOMEX, CONAC y SEVAC.	Difundir en la página oficial y cumplir con los criterios y formatos establecidos por las diversas dependencias gubernamentales competentes como IPOMEX, CONAC y SEVAC la información del gasto del programa presupuestario.	30 de septiembre de 2021
Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales	7. Verificar el diseño del programa presupuestario "02060805 Igualdad de trato y Oportunidades para la mujer y el hombre" para no tener duplicidad de beneficiarios.	Identificar el diseño de los programas que tienen posibles complementariedades.	30 de septiembre de 2021




QUINTA. Cumplimiento.- "LA UIPPE" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, se celebrará una minuta de atención a los hallazgos y recomendaciones, la cual pone fin al proceso de evaluación.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 16 de diciembre de 2021.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes.- En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición TRIGÉSIMA PRIMERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Jilotepec" y las demás aplicables.

SÉPTIMA. Prórroga.-En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas,

"EL SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad.- "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.- El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio, corresponde a "LA UIPPE" y a "LA CONTRALORÍA", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Jilotepec".



Enteradas las partes de su contenido y de su alcance legal, se firma por triplicado en el municipio de Jilotepec, Estado de México, a los 30 días del mes de junio de 2021.

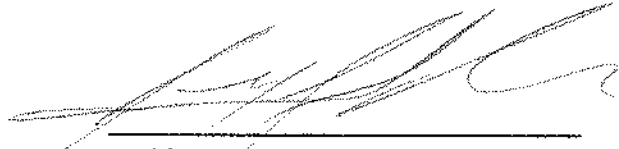
DE LAS PARTES:

POR "LA UIPEE"

POR "LA CONTRALORIA"



ING. MARLEN TORALES COLIN
RESPONSABLE DE LA UIPEE DEL
SMDIF DE JILOTEPEC



LIC. JORGE GARCILAZO PINEDA
CONTRALOR INTERNO DEL SMDIF DE
JILOTEPEC

POR "EL SUJETO EVALUADO"

LIC. EN EDUC. FIS. PAULO ARTURO ARCINIEGA SANCHEZ
DIRECTOR DEL SMDIF DE JILOTEPEC

